# RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



## - JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: 2022 -00029.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 80 DE 19 DE MAYO DE 2022.

Como quiera que no se dio estricto cumplimiento, dentro del término consagrado para ello, a lo ordenado en auto del 09 de marzo del corriente año, el Despacho,

### **RESUELVE:**

- 1°. RECHAZAR la presente demanda, acorde con lo previsto en el art. 90 del C.G.P.
- 2°. ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte que los presentó, sin necesidad de desglose, según lo señalado por la norma.

### NOTIFÍQUESE

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DMNN** 

#### Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68357e8aa465c5e54fc5c4cad931aab4d54f1fadd367020b73a4f012e46d7985**Documento generado en 18/05/2022 10:56:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica